

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Diligencia de Aprehensión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo

Rad. 11001400305320240050600

Con base en lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Rechazar la solicitud de diligencia de aprehensión de garantía mobiliaria para pago directo del vehículo de Placas IVN 240 efectuada por FINESA A. A. BIC.

Lo anterior, en razón a que no se dio cabal cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 15 de abril de 2024.

2. Ordenar la devolución de la solicitud y sus anexos por correo electrónico.

3. Diligenciar formato de compensación contemplado en el Acuerdo No. PSAA 06-3501 del 6 de julio de 2006 del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese y Cúmplase,

Firmado Por:

Nancy Ramirez Gonzalez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 053

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ca3b380ac7e6724f5472893fc4a3d27e8eabbd36129d10d36b51840754b5dc0**

Documento generado en 06/05/2024 02:50:46 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>